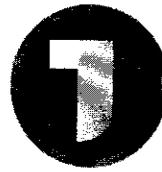




CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

"Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales.
Decidiendo por el Orden y la Paz Social."



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

CIRCULAR CJDF 03/2013

**SEÑORAS Y SEÑORES, JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS
MATERIAS CIVIL, CIVIL DE CUANTÍA MENOR Y DE PROCESO ORAL
EN MATERIA CIVIL, Y FAMILIAR, PÚBLICO EN GENERAL,
JUSTICIALES Y LITIGANTES
PRESENTES**

En cumplimiento al **Acuerdo 25-02/2013**, emitido en sesión de fecha quince de enero del año dos mil trece, con toda atención, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó Autorizar la realización de un nuevo orden de designación de peritos por los jueces en las materias: Civil, Civil de Cuantía Menor y de Proceso Oral en materia Civil, y Familiar, en forma alfabética progresiva, por la primera letra de su apellido paterno de acuerdo a la siguiente tabla:

JUZGADOS CIVILES

JUZGADOS	DESIGNARÁN PERITOS CUYO PRIMER APELLIDO INICIE CON LAS LETRAS QUE VAN DE LA:
Del Primero al Vigésimo Quinto	A a la Z
Del Vigésimo Sexto al Quincuagésimo	J a la Z
Del Quincuagésimo Primero a Septuagésimo Quinto	R a la Z

Con la precisión de que al culminar el abecedario, todos los jueces por igual, es decir del juzgado primero al Septuagésimo Quinto del Distrito Federal en materia Civil, iniciarán la designación de los Auxiliares de la Administración de Justicia del Distrito Federal, con aquellos cuyo apellido paterno comiencen con la letra "A" hasta concluir con la letra "Z", volviendo a empezar el orden alfabético desde su inicio a su conclusión de manera continua y así sucesivamente, hasta que reciban alguna otra instrucción

JUZGADOS DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR

JUZGADOS	DESIGNARÁN PERITOS CUYO PRIMER APELLIDO INICIE CON LAS LETRAS QUE VAN DE LA:
Del Primero al Noveno	A a la Z
Del Décimo al Décimo Octavo	J a la Z
Del Décimo Noveno al Vigésimo Séptimo	R a la Z

Con la precisión de que al culminar el abecedario, todos los jueces por igual, es decir del juzgado primero al Vigésimo Séptimo del Distrito Federal de lo Civil de Cuantía Menor, iniciarán la designación de los Auxiliares de la Administración de Justicia del Distrito Federal, con aquellos cuyo apellido paterno comiencen con la letra "A" hasta concluir con la letra "Z", volviendo a empezar el orden alfabético desde su inicio a su conclusión de manera continua y así sucesivamente, hasta que reciban alguna otra instrucción.

JUZGADOS DE PROCESO ORAL EN MATERIA CIVIL

JUZGADOS	DESIGNARÁN PERITOS CUYO PRIMER APELLIDO INICIE CON LAS LETRAS QUE VAN DE LA:
Del Primero al Décimo	A a la Z
Del Décimo Primero al Vigésimo	M a la Z

Con la precisión de que al culminar el abecedario, todos los jueces por igual, es decir del juzgado primero al Vigésimo del Distrito Federal de Proceso Oral en materia Civil, iniciarán la designación de los Auxiliares de la Administración de Justicia del Distrito Federal, con aquellos cuyo apellido paterno comiencen con la letra "A" hasta concluir con la letra "Z", volviendo a empezar el orden alfabético desde su inicio a su conclusión de manera continua y así sucesivamente, hasta que reciban alguna otra instrucción.

JUZGADOS FAMILIARES:

JUZGADOS	DESIGNARÁN PERITOS CUYO PRIMER APELLIDO INICIE CON LAS LETRAS QUE VAN DE LA:
Primero al Décimo Primero	A a la Z
Décimo Segundo al Vigésimo Segundo	H a la Z
Vigésimo Tercero al Trigésimo Tercero	Ñ a la Z
Trigésimo Cuarto al Cuadragésimo Segundo	U a la Z

Con la precisión de que al culminar el abecedario, todos los jueces por igual, es decir del juzgado primero al cuadragésimo segundo de lo familiar del Distrito Federal, iniciarán la designación de los Auxiliares de la Administración de Justicia del Distrito Federal, con aquellos cuyo apellido paterno comiencen con la letra "A" hasta concluir con la letra "Z", volviendo a empezar el orden alfabético desde su inicio a su conclusión de manera continua y así hasta que reciban alguna otra instrucción.

Se precisa que la designación de peritos de conformidad con el contenido del presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente en que sea notificado a los titulares de los juzgados del Distrito Federal en las materias: Civil, Civil de Cuantía Menor y de Proceso Oral en materia Civil, y Familiar, por lo que se determina dejar sin efectos la circular 54/2011 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 24 de enero de 2013

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL



[Handwritten signature]
LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS